Nro. GS-2026 - - DEUIL-29.10

Neiva, 19 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26 A 21
Neiva

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **98-7-20218-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/08/2025**	**Hasta**	**19/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-078163-DEUIL del 19/06/2026, el señor mayor EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla nombró como supervisor del contrato al señor Intendente jefe WILSON MENDEZ TORRES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Informe de supervisión No. 01 mediante comunicación oficial GS-2026- 091210 – DEUIL del 19/07/2026
Informe de supervisión No. 02 mediante comunicación oficial GS-2026- 103932 – DEUIL del 19/08/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98-7-20218-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S (PULKRO AW)
Representante legal	MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 642.780.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 642.780.000,00
Plazo de ejecución inicial	18/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se socializo al contratista los nuevos formatos para realizar la cuenta de cobros y se recordó las fechas de entrega previstas en el contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato en las instalaciones del **CONTRATANTE** de acuerdo a los términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades	SI	Ninguna

En caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades o descansos, el **CONTRATISTA** debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, enviando el reemplazo del trabajador ausente en un plazo no mayor a dos (02) horas; se debe garantizar que el reemplazo del personal faltante corresponda con el perfil del personal ausente	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de las herramientas necesarias para realizar las labores diarias de los operarios de mantenimiento.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona designada por él, quien verificará el cumplimiento del contrato, el costo de dicha persona será asumido por la empresa, sin que se modifique el valor mensual del contrato.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá entregar los insumos de limpieza y desinfección los primeros 5 días calendario de cada mes, en coordinación previa con el supervisor del contrato	SI	Ninguna
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA JURIDICO	SI	**OBSERVACIONES**
EL CONTRATISTA Responderá por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, articulo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002 y Decreto 780 de 2016	SI	El contratista presento certificación pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales de fecha 01/09/2026.
EL CONTRATISTA, será responsable por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de limpieza y desinfección tiene un alto grado de riego en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos y el personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
Informar por escrito a la otra parte que corresponda cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de sus obligaciones laborales con los operarios vinculados a su planta de personal para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad vigente	SI	Ninguna
Las demás obligaciones descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AMBIENTALES	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**

Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación del servicio (protocolo de limpieza y desinfección, salud ocupacional, higiene y seguridad, manejo de residuos), adecuados a cada una de las áreas de la Unidad Prestadora de Salud Huila	SI	Ninguna
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción, serán asumidos por el contratista	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** utilizará insumos de limpieza amigables con el medio ambiente, es decir, con propiedades biodegradables.	SI	Ninguna
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FINANCIERAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	SI	Ninguna
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada, de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas	SI	Ninguna
El **CONTRATISTA** informará al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 70%.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El **CONTRATISTA** deberá certificar por escrito que garantizará el servicio diurno y nocturno, conforme al funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y los Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, Pitalito y La Plata, teniendo en cuenta las áreas y los horarios establecidos en el presente proceso.	SI	Ninguna
Cumplimiento de sus obligaciones laborales con los operarios vinculados a su planta de personal para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad vigente.		
En caso de presentarse daños y pérdidas en los equipos o elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización, carros transportadores...), inclusive los elementos de protección personal (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros, botas de caucho), El Oferente se compromete a efectuar el cambio de los mismos en un tiempo no mayor a seis (06) horas y sin costo alguno para La Unidad Prestadora de Salud Huila. Igualmente, los equipos e insumos deberán ser reemplazados una vez cumplan su vida útil o se evidencie su deterioro sin afectar la prestación del servicio, por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad. **(ANEXAR CERTIFICACIÓN).**	SI	Ninguna
El Oferente deberá **certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A)**	SI	Ninguna
El Oferente **certificará por escrito el abastecimiento continuo** de los insumos, maquinaria y elementos que se requieran para la prestación del servicio, de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de los operarios.	SI	Ninguna
El Oferente ***certificará por escrito*** que entregará los cinco (05) primeros días del mes el informe consolidado de las actividades y/o acciones que como empresa han adelantado con el personal que prestan sus funciones que cumplen el objeto contractual.	SI	Ninguna
El Oferente deberá anexar certificación donde garantice que los insumos a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones:	SI	Ninguna

• En contacto con ácidos libere gases tóxicos • Contengan efectos cancerígenos • Puedan causar alteraciones genéticas hereditarias • Puedan causar cáncer por su inhalación • Sea muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático • Sea Peligroso para la capa de ozono • Pueda perjudicar la fertilidad • Sea riesgoso durante el embarazo y tenga efectos adversos para el feto Pueda resultar nocivo para la lactante		
Deberá dar cumplimiento a la cobertura a lo contemplado en el Instructivo No. 07 DISAN – PLANE- fechado del 06/07/2018 *"PROPIEDAD DEL CLIENTE Y PROVEEDOR EN LA ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD"* durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución objeto de la presente supervisión, no se presentaron situaciones de relevancia ni incumplimiento de obligaciones.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente.

Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

3.1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

  Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

  Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo:**#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

  Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

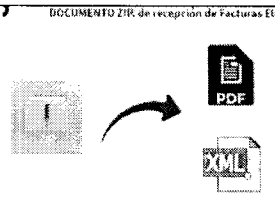

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co

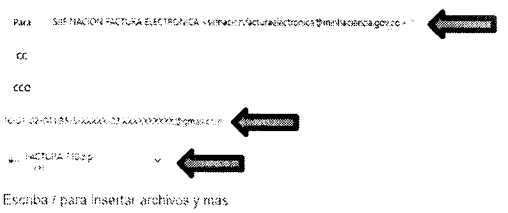

Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 656.520.310,00	100%
Valor total de las entregas	$ 257.112.000,00	39.17%
Valor total facturado	$ 257.112.000,00	39.17%
Valor facturado pendiente de pago	$ 107.130.000,00	16.32%
Valor pagado	$ 149.982.000,00	22.84%
Valor pendiente de entrega	$ 399.408.310,00	60.83 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3 del 02/09/26	$107.130.000,00	02/09/26	$107.130.000,00	DINE 1570	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

4. **RECOMENDACIONES:** No aplica

5. CONCLUSIONES: El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). EL CONTRATISTA RADICO FACTURA No. DINE 1570 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026.
	NO	

Atentamente,

Firma Wilson Mendez T

Intendente Jefe. **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico UPRES Huila
Supervisor Contrato No. 98-7-20218-26
Correo electrónico: deuil.upres-log@policia.gov.co
Teléfono: 8630065-ext 6458

Ciudad y fecha:	Neiva 02/09/2026
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	98-7-20218-26
Constancia de recibido No.	3
Contratista:	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S "PULKRO AW"
NIT del contratista:	901.361.241-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 642.780.000,00
Plazo de ejecución:	Hasta el 18 de diciembre de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES** Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/08/2026 Al: 31/08/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES HUILA	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	$107.130.000,00	$107.130.000,00	0	$107.130.000,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
DINE 1570	31/08/2026	$107.130.000,00	N/A	$107.130.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$107.130.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibido a satisfacción y en mi condición de Supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El Contratista, cumplirá con el protocolo de "LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA", en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-critica y no critica) de acuerdo a los protocolos entregados por La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde se relacionan los siguientes temas: ➢ Emergencias. ➢ Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias según el grado de riesgo, administrativas y asistenciales. ➢ Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA. ➢ Desinfección ambiental ➢ Seguridad y salud en el trabajo ➢ Cumplir con los protocolos y normatividad vigente de prevención ante las enfermedades respiratorias y los que se tengan establecidos en cada uno de los centros de trabajo en donde se prestara el servicio. ➢ Procedimiento plan de evacuación ante emergencias identificadas en cada centro de trabajo donde se preste el servicio. ➢ Protocolo de limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y cruda ➢ Limpieza para archivos documentales de acuerdo al instructivo de limpieza de áreas y de documentos de archivo establecido por el Archivo General de la Nación. ➢ El personal administrativo y operativo deberá cumplir con el esquema completo de vacunación vigente establecido para el COVID-19. ➢ Cumplir con la Resolución No. 350 de 01 de marzo de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" **Nota:** - Estos protocolos anteriormente mencionados podrán ser actualizados La Unidad Prestadora de Salud Huila lo considere conveniente. - Los protocolos a cumplir deberán ser socializados al Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila al momento de la carta de inicio del contrato. - El Contratista proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGÁNICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGÁNICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando La Unidad Prestadora de Salud Huila lo considere conveniente. - El Oferente mantener en cada uno de los establecimientos de sanidad policial los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, grupo logístico, epidemiologia y enfermería de La Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna
2	El Contratista, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias, como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de	SI	Ninguna

	2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, Resolución 2184 de 2019, Resolución 0591 de 2024 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. **Nota:** El Contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional.		
3	**EL CONTRATISTA** Presentará al supervisor del contrato y gestión ambiental de cada unidad a los diez (10) días calendario posterior a la carta de inicio, tres firmas de organizaciones de recicladores de oficio legalmente constituidas y con licencias de funcionamiento al día. Esto con la finalidad que la Unidad Prestadora de Salud Huila de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de fecha 11 abril de 2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*" – en su art. 2.3.2.5.5.3 que al letra dice: "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional", en tal virtud la Entidad entregara sus residuos aprovechables a las organizaciones recicladoras de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; con el fin de dar cumplimiento a la normativa establecida y apoyando así al desarrollo del Programa de Reciclaje. De igual manera el contratista deberá realizar la coordinación para la gestión externa de los residuos de bolsas de soluciones con las empresas autorizadas en cumplimiento de la Resolución 482 de 2009. **NOTA:** La empresa de reciclaje hará entrega de los certificados de disposición final de los materiales entregados, discriminando los diferentes materiales, cantidades y procesos y/o tratamientos a los que son sometidos a la Ingeniera ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila, toda vez que estos certificados serán almacenados en el archivo de Gestión Ambiental.	SI	Ninguna
4	El CONTRATISTA, garantizará que los insumos y materiales a utilizar serán biodegradables y amigables con el medio ambiente. Los insumos que sean transvasados deben contener la información mínima de lote; registro INVIMA, fecha vencimiento y demás información que establezca el INVIMA.	SI	Ninguna
5	El Contratista, presentará documentación dentro de los quince (15) días calendario posterior a la carta de inicio al supervisor del contrato y a los responsables de gestión ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila, sobre los siguientes temas: ➢ Plan de Saneamiento Básico ➢ Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera y/o al servicio que presta dentro de las instalaciones) ➢ Programa de Control de Plagas ➢ Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable ➢ Programa de Manejo de Sustancias Químicas. ➢ Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotóxicas. ➢ Plan de contingencias y emergencias ambientales. Protocolo de limpieza y desinfección por áreas.	SI	Ninguna
6	El Contratista se compromete a realizar plan de capacitación durante el tiempo de ejecución del contrato, en donde se tenga en cuenta los diferentes temas como: **(ANEXAR CERTIFICADO)** ➢ Limpieza y desinfección según la criticidad de las áreas. ➢ Manejo adecuado de las sustancias químicas. ➢ Manejo de matriz de compatibilidad de productos químicos.	SI	Ninguna

	➢ Gestión integral de residuos hospitalarios. ➢ Ahorro y uso eficiente de Recursos (Agua y energía). ➢ Normatividad ambiental. ➢ Saneamiento Básico. ➢ Manejo de residuos hospitalarios ➢ Uso de elementos de protección personal. ➢ Bioseguridad – Riesgo biológico ➢ Trabajo en alturas ➢ Protocolo de lavado de manos ➢ Prevención de accidentes laborales ➢ Riesgo ergonómico – Pausas activas ➢ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. ➢ Seguridad y Salud en el Trabajo ➢ Estilos y entornos de vida saludable (prevención en no uso de alcohol y sustancias psicoactivas) ➢ Prevención en peligro biomecánico, biológico y condiciones de seguridad con énfasis en peligro locativo. ➢ Entre otros **Nota:** El Contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma de capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y a su vez realizará mínimo una capacitación mensual y hará llegar al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario las actas de capacitación con sus respectivos listados de asistencia según el cronograma.		
7	El CONTRATISTA deberá garantizar que las bolsas de las canecas se cambiarán de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria La Unidad Prestadora de Salud Huila, es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán estar ubicados en el centro para su correcta identificación. Adicionalmente, no se deberá marcar las bolsas con anterioridad, sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de ruta sanitaria y necesidades de los servicios. El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución No. 2184 de fecha 26 diciembre de 2019 "*Por la cual modifica la resolución 668 de 2019 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" **Nota:** El Contratista no suministrará bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos	SI	Ninguna
8	El Contratista deberá demarcar y dotar a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial de La Unidad Prestadora de Salud Huila con las canecas solicitadas (las que se requieran) por el supervisor del contrato durante la ejecución del presente proceso, las cuales deberán estar debidamente rotuladas de acuerdo al tipo de residuo y área donde se requiera, según la necesidad. **Nota:** El color y características del recipiente y la bolsa deben ser de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1344 de 2020 y Resolución 591 de 2024. Los puntos ecológicos deberán tener la indicación de la correcta segregación de los residuos de acuerdo a los colores estipulados en el artículo 4 de la Resolución No. 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al tipo de punto a ubicar. **Nota:** El Contratista deberá verificar continuamente el buen estado de los mismos (tapas, letreros, canecas y estructura), del cual el Oferente deberá reponer las canecas que en caso de presentar roturas, pérdidas o signos de vandalismo en un plazo no mayor a tres (03) días, así mimos; al finalizar el contrato no podrán ser retiradas hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale las nuevas canecas, este ítem no generara algún cobro adicional a la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna

	Nota: la demarcación del piso donde se ubiquen las canecas se efectuará con cinta de tráfico pesado para evitar su traslado.		
9	El CONTRATISTA, debe prever el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo ***permanentemente.*** ***Nota:*** **El** Contratista**, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (8) días, así mismo; al finalizar el contrato deberán ser retirados en un plazo no mayor a ocho (8) días en coordinación con el supervisor del contrato y el representante del contratista.** El Contratista deberá verificar que los elementos suministrados deberán ajustarse a los respectivos dispensadores. **(ANEXAR CERTIFICACION)**	SI	Ninguna
10	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".* Por lo cual el CONTRATISTA deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. El Contratista deberá entregar junto con la propuesta del registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Diligenciamiento del anexo **FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. **Nota:** Deberá presentar certificación documental a los cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato al funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de y supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo" de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	SI	Ninguna
11	El CONTRATISTA deberá reunirse dentro de los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** con el supervisor del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila. En esta reunión se contará con la participación activa de los siguientes funcionarios: • Representante legal de la firma **CONTRATISTA** • Director Clínica ESPCO CLINICA DEUIL • Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. • Supervisor del contrato. • Jefe logístico • Responsable Gestión Ambiental • Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo. La reunión tiene por objeto dar a conocer por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila	SI	Ninguna

	sobre las obligaciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato		
12	EL CONTRATISTA, deberá presentar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los soportes documentales sobre el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST** adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: • Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" libro 2 – Título 4 – Capítulo 6 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleados. • Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*" o la que lo modifique o sustituya. • Resolución 4272 de 2021 "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*" o demás normativa que la modifique o sustituya. • Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. Nota: EL CONTRATISTA, deberá documentar y entregar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** - la información correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial enunciados en el contrato.	SI	Ninguna
13	El CONTRATISTA deberá presentar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los soportes documentales sobre el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST** adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: • Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" libro 2 – Título 4 – Capítulo 6 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleados. • Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*" o la que lo modifique o sustituya. • Resolución 4272 de 2021 "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*" o demás normativa que la modifique o sustituya. • Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. Nota: EL CONTRATISTA, deberá documentar y entregar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** - la información correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial enunciados en el contrato.	SI	Ninguna
14	El CONTRATISTA, deberá entregar y aplicar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias y Contingencia ante eventualidades presentadas durante las actividades propias objeto del contrato. El contratista debe disponer la asignación de brigadistas por turno (10%) del personal debidamente dotados y entrenados para atender las emergencias del servicio prestado y ayudar en procesos de evacuación de su personal en cada Establecimiento de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo a las directrices o protocolos que se tengan en cada uno de los centros de trabajo. Apoyar las actividades de preparación y realización de simulacros de emergencias en cada uno de los centros de trabajo. Disponer.el personal para realizar inducción del plan de evacuación de los centros de trabajo, por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contrato.	SI	Ninguna

15	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con cada uno de los acápites de la Resolución 4272 de 2021 *"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa le modifique o sustituya.*	SI	Ninguna
16	Deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la Carta de Inicio el programa seguro de trabajo en alturas, donde debe incluir las certificaciones vigentes de los trabajadores que realizarán el trabajo en alturas con los formatos de permiso de trabajo. Antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila el cumplimiento de los siguientes requerimientos: ➢ Certificado de trabajos en alturas avanzado por cada operario. ➢ Permiso de trabajo en alturas firmado por el responsable del SGSST de la empresa, momentos antes de realizar las actividades en niveles superiores según la norma vigente. ➢ Formato de inspección de elementos de protección personal (EPP). ➢ Certificación de los operarios en primeros auxilios y riesgos adheridos a la actividad. ➢ Elementos de señalización según códigos de colores. El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil no cuenta con sistemas de anclaje certificado en su infraestructura, razón por la cual, la firma podrá efectuar los trabajos en alturas con sistemas certificados como andamios, pesas, brazo hidráulico, manlift u otras herramientas mecánicas seguras. **Nota:** La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever los resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	SI	Ninguna
17	Antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar tres (03) días hábiles antes de actividad del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 *"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"* o demás normatividad que la modifique o sustituya para su verificación: - Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en el sitio de trabajo. - Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece la Resolución 1409 de 2012 *"Por la cual se establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura".* - Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlift u otras herramientas mecánicas) - Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. - Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. - Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los dos meses anteriores a la fecha de verificación. - Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Nota: Se exigirá el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo	SI	Ninguna

	estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"* o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en el Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificaran en campo al momento de realizar esta tarea.		
18	El **CONTRATISTA**, antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentarse el coordinador de trabajo en alturas autorizado por el contratista ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo La Unidad Prestadora de Salud Huila, quienes revisaran el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: ➢ Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). ➢ Permiso de trabajo en alturas firmado por el coordinador de trabajo en alturas del contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. ➢ Elementos de señalización. ➢ Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores por parte del coordinador de trabajo en alturas. ➢ Equipos de protección individual para trabajo en alturas. ➢ Demás documentación que refiera el programa de prevención y protección de caídas en alturas suministrado por el contratista. De igual manera se solicita al **CONTRATISTA**, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: ➢ Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. ➢ Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. ➢ Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. ➢ Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. ➢ Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. ➢ Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Para el caso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, las tareas de alturas, solo se podrán realizar de lunes a domingo en horarios diurnos bajo las condiciones climáticas para la realización de los trabajos en alturas, previa coordinación con el supervisor del contrato y el funcionario responsable de seguridad y salud en el trabajo de esa unidad. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	SI	Ninguna
19	EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: ➢ Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio.	SI	Ninguna

	➢ Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. ➢ Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. ➢ Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. ➢ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. ➢ Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.		
20	El contratista deberá suministrar la señalización y/o la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato	SI	Ninguna
21	Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá informar sobre la ocurrencia del Accidente de Trabajo y Accidente de Trabajo Biológico y enviar copia de los reportes de accidentes de trabajo si se llegasen a presentar.	SI	Ninguna
22	El **CONTRATISTA**, deberá presentar al momento de la entrega de insumos lo siguiente: ✓ Fichas técnicas de los insumos ✓ Fichas de datos de seguridad del producto de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y el Decreto 1496 de 2018 "*Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*" de la siguiente manera: 1. Identificación del producto 2. Identificación del peligro o peligros 3. Composición / información sobre los componentes 4. Primeros auxilios 5. Medidas de lucha contra incendios. 6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental 7. Manipulación y almacenamiento 8. Controles de exposición / protección personal 9. Propiedades físicas y químicas 10. Estabilidad y reactividad 11. Información toxicológica 12. Información eco toxicológica 13. Información relativa a la eliminación de los productos 14. Información relativa al transporte 15. Información sobre la reglamentación 16. Otras informaciones **NOTA:** Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar	SI	Ninguna

	disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén solicitando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. ✓ Certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. **NOTA:** Todos los insumos deben contar con su respectivo rotulo en idioma español, donde se especifique nombre del producto, composición, grado de peligrosidad, precauciones y manejo en caso de accidentes.		
23	Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá informar sobre la ocurrencia del Accidente de Trabajo y Accidente de Trabajo Biológico y enviar copia de los reportes de accidentes de trabajo si se llegasen a presentar.	SI	Ninguna
24	El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los ocho (08) ***días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el **programa de entrega y reposición de elementos de protección personal a los trabajadores** con los respectivos soportes de la entrega que prestará el servicio de limpieza y desinfección de acuerdo al peligro identificado y la labor a desempeñar. Para esta verificación el contratista debe presentar la matriz de identificación de los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo identificado de cada uno de los cargos y/o operarios que desempeñaran las actividades objeto del contrato. El Oferente deberá cumplimiento a lo establecido normado en el Decreto Número 1072 del 26 mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución 666 del 24 abril de 2020 en su artículo 3 - sub-numeral 3.1.9 que a letra dice ***"Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador"***, por tanto el personal deberá usar los siguientes elementos mínimos de protección personal de acuerdo a la actividad y al riesgo de la misma a continuación se enuncian: El Supervisor, jardinero, Operarios de mantenimiento locativo y auxiliares de limpieza y desinfección de la empresa, deberán llevar el logo de la empresa que los identifiquen dentro de las instalaciones y deberán portar en un lugar visible el carnet. Las auxiliares de limpieza y desinfección de la empresa deberán contar con uniforme antifluido para evitar el contacto con los líquidos, y deberán utilizar los elementos de protección Gorro Desechable, Monogafas, Careta, Tapabocas Quirúrgico, Tapabocas N 95 (según la necesidad del servicio), Uniforme Antifluido, Overol Antifluido, Bata Desechable, Guantes Calibre 35 Color Negro y Rojo, Guantes No Estéril, Zapatos Cerrados Antideslizantes, Delantal Plástico, Botas Plásticas El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad y todos los elementos de protección personal requeridos para la labor como lo son Guantes Calibre 35 mosquetero Color Negro y Rojo, Mascarilla con filtros para polvo orgánico, Gorro Desechable, Bata Desechable, Overol de color amarillo de PVC Antifluido, Zapato Cerrado Antideslizante, Uniforme Antifluido, Monogafas, Delantal de Plástico y Botas Plásticas. Para el personal de jardinería, el uniforme deberá ser overol gris oscuro y/o azul oscuro manga larga cuello tipo camisa: enterizo resortado, 6 bolsillos tipo parche (2 en la camisa y 4 en el pantalón (2 en la parte delantera y 2 posteriores), cierre por cremallera al frente y bolsillos en las mangas con cierre en cremallera y resorte atrás a la altura de la cintura, siendo este más cómodo y generando menor exposición al sol, capuchas para las protección del sol, Monogafas, careta y deberán usar botas caña alta con punta de acero de seguridad. Los Operarios de mantenimiento locativo deberán contar con camisa de manga larga, jean, guantes de carnaza, Monogafas para protección de material particulado y protección solar, protector solar para piel, capuchas protección solar y botas caña baja con punta de acero de seguridad. **Nota:** Deberá garantizar y suministrar oportunamente los elementos de protección personal	SI	Ninguna

	identificados de acuerdo al factor de riesgo expuesto. **Nota:** Todos los trabajadores deben hacer uso adecuado y obligatorio de mascarilla quirúrgica o en su defecto del Respirador de alta eficiencia N95 o su equivalente para el ingreso a las áreas de alta contaminación biológica.		
25	El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, las FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS a utilizar, lo anterior a fin de que el Grupo de Logística de La Unidad Prestadora de Salud Huila verifique y apruebe los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de los Establecimientos. **Nota:** El Oferente se hace responsable por los daños y/o mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna
26	El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizadas con el fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones hospitalarias durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que las conexiones de los equipos y maquinaria de aseo deberán realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores- tomas de color naranja), pueden ocasionar grandes daños que deberán correr por cuenta por el contratista. Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y avisos de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes y letreros visibles, cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado en un tiempo no mayor a seis (6) horas, deberá contar con un stock, lo anterior con el fin de no afectar el servicio, evitar el daño de los pisos y sobre esfuerzo al personal.	SI	Ninguna
27	El **CONTRATISTA** garantizara la limpieza y desinfección diaria mínimo: - Una (1) vez en la mañana y una vez (1) en la tarde donde se hará limpieza y desinfección en las áreas administrativas, asistenciales, baños, salas de espera, pasillos y entradas principales. - Una (1) vez en la noche en el servicio de urgencias, hospitalización o área donde se requiera, de acuerdo a la prestación del servicio. **Nota:** - La limpieza y desinfección diaria consistirá en: Barrido de pisos, trapeado de pisos, disposición final de los residuos al cuarto central de residuos y limpieza de: polvo, vidrios, persianas, escritorios, sillas ventanas, persianas telarañas, inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos en las áreas administrativas, asistenciales, baños, salas de espera, archivo de historias clínicas, archivo de gestión documental, auditorio, cuartos de almacenamiento intermedio y central de residuos, pasillos y entradas principales. - El **CONTRATISTA** deberá proveer de envases que garanticen las diluciones exactas de los insumos líquidos de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud " *Limpieza y desinfección de equipos y superficies ambientales en instituciones prestadoras y servicios de salud 2011, guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y cartilla del hipoclorito preparación, uso y almacenamiento adecuado del hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud del INVIMA 2014*", así como las normas que la modifiquen y/o actualice.	SI	Ninguna
28	El **CONTRATISTA** asegurará que el barrido de pisos se realizará de manera diaria las veces que sean necesarias en cada uno de los servicios, utilizando mopa para realizar esta actividad en los Establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna
29	El **CONTRATISTA** deberá asegurar que el trapeado se realizará de manera diaria las veces que sean necesarias en cada uno de los servicios, utilizando escurridor mecánico, trapero, doble recipiente para enjuague, elementos de protección personal Gorro Desechable, Monogafas, Careta, Tapabocas Quirúrgico, Tapabocas N95, Uniforme Antifluido, Overol Antifluido, Bata Desechable, Guantes Calibre 35 Color Negro y Rojo, Guantes No Estéril, Zapatos Cerrados Antideslizantes, Delantal Plástico, Botas Plásticas y señalización preventiva.	SI	Ninguna

30	El **CONTRATISTA** entregará a los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, el cronograma de brigadas de aseo de todos los servicios de los Establecimientos de Sanidad Policial de La Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna
31	El **CONTRATISTA** deberá asegurar la limpieza terminal cada ocho días o cuando este se requiera (salida o egreso del paciente y/o muerte de paciente), y deberá estar enfocada en el lavado total de techos, paredes, pisos, canecas, divisiones, escritorios, vidrios, sillas, ventanas, persianas, telarañas, inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos en áreas administrativas, asistenciales, pasillos, salas de espera, parqueadero, baños, auditorio, archivo de historias clínicas, archivo de gestión documental, entradas principales, cuarto gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, subestación eléctrica, cuartos de máquinas, racks, cuartos de aseo y cuarto de almacenamiento intermedio y central de residuos.	SI	Ninguna
32	El **CONTRATISTA** garantizará la aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en baños, áreas administrativas y asistenciales	SI	Ninguna
33	El **CONTRATISTA** deberá garantizar la desinfección ambiental y control microbiológico el cual se debe realizar una vez a la semana o cada vez que se requiera teniendo en cuenta la necesidad del servicio, mediante nebulización con un producto peróxidos de hidrogeno o amonios diferentes a los empleados en los procesos de limpieza y desinfección. • **Desinfección:** Se debe utilizar un químico que ataque las bacterias, hongos, algas y algunos virus presentes en las áreas y en el ambiente, se debe utilizar el método de aspersión o nebulización en frio. Se recomienda tener un programa de limpieza y desinfección. Todo proceso de desinfección tiene un tiempo de residualidad estimado de 24 horas. **Nota:** ***Los productos utilizados en la prestación del servicio no deben causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco deben causar efectos adversos en el ambiente. Para lo anterior, los insumos utilizados deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro sanitario INVIMA.*** El **CONTRATISTA** deberá proveer los insumos a utilizar adicional a lo requerido en el contrato, (peróxido de hidrogeno o amonio cuaternario y equipo para realizar la aspersión)	SI	Ninguna
34	El **CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal de limpieza y desinfección diligencie la planilla (lista de chequeo, limpieza y desinfección) que se encuentra en cada servicio La Unidad Prestadora de Salud Huila; lo anterior se deberá realizar de manera diaria. El supervisor de aseo deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores de cada Establecimiento de Sanidad Policial. El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1 establecido por el Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila. **Nota:** El **CONTRATISTA** diligenciará todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedentes de las actividades realizadas.	SI	Ninguna
35	El **CONTRATISTA,** deberá hacer de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte *externa* e interna a partir del 3º piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil. **Nota:** El oferente deberá garantizar la dotación necesaria (elementos de protección personal, andamios, líquidos, limpiavidrios) y dará cumplimiento a la Resolución No. 4272 del 2021 "*Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*" o demás normativa que la modifique o sustituya.	SI	Ninguna
36	El **CONTRATISTA** garantizará la limpieza y desinfección terminal de las cortinas ubicadas en los servicios asistenciales de La Unidad Prestadora de Salud Huila con una empresa que cuente con los permisos pertinentes para esta actividad.	SI	Ninguna
37	El **CONTRATISTA** deberá realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/o de acuerdo a la necesidad del servicio.	SI	Ninguna

38	El **CONTRATISTA** deberá realizar la respectiva limpieza de telarañas y suciedad evidenciada dentro de las instalaciones primer, segundo y tercer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y primer piso Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, La Plata y Pitalito y/o de acuerdo a la necesidad del servicio. ***Nota: Dar cumplimiento con lo normado en la Resolución Nº 4272 del 2021 "Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"***	SI	Ninguna
39	El **CONTRATISTA** deberá hacer de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna y externa del 1º piso en cada Establecimiento de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna
40	El **CONTRATISTA** garantizará la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, vidrios, silletería, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, y ascensores ubicados en los servicios La Unidad Prestadora de Salud Huila, lo cual se deberá utilizar insumos amigables con el medio ambiente, e insumos que no afecten ni deterioren los elementos.	SI	Ninguna
41	El **CONTRATISTA** deberá garantizar el brillo de las áreas de tráfico pesado. NOTA. Se realizará en zonas específicas el decapado mensual, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor (pasillos y salas de espera).	SI	Ninguna
42	El **CONTRATISTA** garantizará la limpieza, lavado y desinfección cada cuatro (04) meses de los tanques de almacenamiento de agua potable y cruda distribuidos de la siguiente manera: 1. Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL: Un tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable con dimensión de 35 m2, un tanque subterráneo de almacenamiento de agua cruda con una dimensión de 20 m2 y un tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable de la red contra incendios con una dimensión de 12.5 m2, cuyas características estructurales son en concreto, sus lados cuentan con baldosas según lo requerido técnicamente. 2. ESPRI Garzón: Un tanque elevado de polietileno para almacenamiento de agua potable con una capacidad de 1000 litros. 3. ESPRI La Plata: Un tanque elevado de polietileno para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 litros 4. ESPRI Pitalito: Un tanque elevado de polietileno para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 litros. **Nota:** El oferente utilizará el protocolo de limpieza, lavado y desinfección de tanques de agua potable y cruda y deberá coordinar con el supervisor del contrato la realización de esta actividad. **Nota:** El oferente deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM de acuerdo a la normatividad vigente aplicable Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 (Parámetros: PH, Cloro residual, temperatura, coliformes totales, color aparente, dureza total, E. Coli y Turbiedad) tomando muestras en tres puntos de la edificación antes y después del lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 00090 de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*"..	SI	Ninguna
43	La ruta de recolección de residuos peligrosos inicia de 6:00 a 6:30 horas y 6:30 a 7:00 horas (iniciando con la recolección de residuos reciclables, ordinarios y finalizando con los hospitalarios) La segunda recolección del día se realiza de 12:30 horas a 13:00 horas y de 13:00 Horas a 13:30 horas iniciando por el área de laboratorio clínico , odontología, consulta externa y de p y m, luego a las áreas administrativas; de igual manera se realiza una tercera recolección en el horario de 18:00 horas a 18:30 horas y de 18:30 horas a 19:00 horas con el mismo cubrimiento anterior de áreas. Es de resaltar que si en el recorrido se evidencian bolsas que no llegan a la capacidad de llenado ¾ partes no se recogen y se dejan para la segunda o tercera recolección del día, exceptuando aquellas áreas críticas y siempre iniciando con la recolección de residuos reciclables, ordinarios y finalizando con los hospitalarios. Los residuos generados por las ambulancias (residuos peligrosos y no peligrosos) son entregados a los funcionarios de la empresa de aseo quienes hacen la recolección diaria sobre las 18:00 horas. **Nota:** El oferente deberá garantizar que cuando se esté trasladando los residuos peligrosos,	SI	Ninguna

	aprovechables y no aprovechables de los Establecimientos de Sanidad Complementario Clínica Deuil, Establecimiento de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y la Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila generados desde los diferentes servicios deberá realizarse con un carro contenedor o transportador dependiendo del residuo, que sean herméticos con el fin de evitar derrames y contaminación cruzada, de igual manera la ruta de recolección deberá realizarse en horarios de poco flujo de los funcionarios y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. El Contratista suministrara los carros transportadores sin generar algún costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
44	El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1, establecido por el grupo de Gestión Ambiental de La Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna
45	El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá realizar el lavado y desinfección de los cuartos de almacenamiento intermedio y central cada vez que sean recogidos los residuos por parte del gestor externo. **Nota:** La auxiliar de limpieza y desinfección encargada de la recolección de la ruta sanitaria deberá utilizar los siguientes elementos de protección: Guantes Calibre 35 mosquetero Color Negro y Rojo, Mascarilla con filtros para polvo orgánico, Gorro Desechable, Bata Desechable, Overol Antifluido, Zapato Cerrado Antideslizante, Uniforme Antifluido, Monogafas, Delantal de Plástico y Botas Plásticas.	SI	Ninguna
46	EL CONTRATISTA debe garantizar el cuidado de los andenes, zonas verdes, jardines y plantas internas y externas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, la cual realizará de la siguiente manera: **Diariamente:** Revisar la humedad de la tierra, realizar el aseo y limpieza de jardines internos y externos, zonas verdes y parqueaderos, realizar la limpieza de follaje. **Semanalmente:** Realizar el aseo, limpieza y encerados de materas; abonados y árboles; remover tierra para oxigenación de raíces, rociar las plantas y jardines. **Quincenalmente:** Realizar el mantenimiento, fertilización, control de plagas y enfermedades con insecticidas y fungicidas.	SI	Ninguna
47	EL CONTRATISTA debe garantizar el podado del césped, zonas verdes y árboles del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil utilizando como mínimo los elementos de protección personal e insumos (4 galones de gasolina, cuchilla aceite, grasa, nylon) y malla de seguridad con el fin de evitar algún accidente al personal e infraestructura y realizará la señalización respectiva que indique las precauciones necesarias. **Nota:** La Unidad Prestadora de Salud Huila no se hará responsable por algún daño ocasionado en el desarrollo de esta actividad debido a la mala practico o no utilización de los elementos antes mencionados, el oferente deberá pagar los daños ocasionados.	SI	Ninguna
48	El operario deberá utilizar los elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda, mantenimiento de zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo al que haya lugar, para su recolección y disposición final.	SI	Ninguna
49	El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la limpieza y desinfección del área administrativa del tercer piso deberá preparar y distribuir café, agua y aromática dos veces al día desde las 8:00 horas a 8:20 horas y a las 13:30 horas a 14:00 horas. **Nota:** - Se deberá distribuir solamente en el área administrativa del tercer piso y en eventos programados con anterioridad en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil. - La preparación y distribución de bebidas para consumo al interior de las instalaciones no generará contraprestación por parte del consumidor. - La auxiliar de limpieza y desinfección deberá contar con carnet de manipulación de alimentos.	SI	Ninguna
50	El **CONTRATISTA** una vez adjudicado el contrato hará llegar en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles las hojas de vida de todo el personal que ejecutará el presente contrato en La Unidad Prestadora de Salud Huila con la siguiente información: ➢ Copia documento de identidad ➢ Dirección de domicilio.	SI	Ninguna

	➢ Historia laboral. ➢ Historia académica. ➢ Datos de contacto. ➢ Referencias laborales y personales ➢ Antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ➢ Antecedentes Fiscales de la contraloría General de la Republica. ➢ Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **Auxiliares de limpieza y desinfección:** Se deberá anexar certificado laboral donde se acredite la idoneidad del personal a ejecutar el presente proceso, que cuenta con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de residuos hospitalarios y aseo hospitalario. **Operarios de mantenimiento locativo:** Dentro del personal, la empresa relacionará a dos personas u operarios quien se destinará al área de mantenimiento con conocimientos básicos en plomería, limpieza de vidrios exteriores e interiores, electricidad, mampostería, pintura de interiores y exteriores, soldadura, carpintería, tapicería, impermeabilización de cubiertas lo cual deberá demostrar por medio de certificados que tienen la idoneidad para desarrollar estas tareas y se anexará certificado vigente en alturas nivel avanzado y espacios confinados por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo. *Operario de mantenimiento locativo / jardinería: Dispondrá de un funcionario quien deberá acreditar mediante certificado laboral experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, es de resaltar que realizará funciones de mantenimiento locativo en el momento que el supervisor lo requiera, deberá anexar certificado vigente en alturas nivel avanzado y espacios confinados por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo.* *Supervisor: La empresa contratista dispondrá de un funcionario, quien deberá acreditar mediante certificado laboral experiencia mínima de un (01) año como supervisor, donde verificara la correcta ejecución de cada uno de los procedimientos del personal, realizara inspecciones de verificación uso de elementos de protección personal, novedades a faltantes de operarias por enfermedad, incapacidad, permisos entre otros, coordinación de turnos, control de asistencia, rotación del personal, asignación de actividades específicas al personal de acuerdo a requerimientos de la Entidad, verificación adecuada limpieza y desinfección de los servicios, verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de aseo, limpieza y desinfección, acompañara las visitas por los entes de control y auditorias, capacitar al personal, revisión y entrega de los registros de pesaje diligenciados en el formato RH 1, actividades que le asigne el Supervisor del contrato, entre otras funciones.* De la misma manera, si durante la ejecución del contrato hay lugar a cambios de personal, los cambios deben hacerse por personal del mismo perfil y competencias, de acuerdo a las actividades que esté desempeñando y deberá a llegar al supervisor del contrato la hoja de vida para verificar su idoneidad. Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.		
51	El **CONTRATISTA** deberá hacer allegar en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles el carnet de esquema de vacunación reciente del personal que presta sus servicios en los **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** y deberá tener mínimo una (01) dosis de las vacunas relacionadas a continuación; se aclara que el resto de dosis deberán ser suministradas durante la ejecución del contrato: Mantenimiento locativo / jardinero, auxiliares de limpieza y desinfección: **VACUNAS** / **DOSIS** HEPATITIS B — 3 INFLUENZA — 1 TENANO — 3 FIEBRE AMARILLA — 1	SI	*Ninguna*

	<table><tr><th>EXAMENES MEDICOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL</td><td>ENFASIS OSTEOMUSCULAR</td></tr></table> **NOTA:** De igual forma deberá hacer llegar copia del examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de egreso con énfasis en osteomuscular.		
52	El **CONTRATISTA,** Quince (15) operarios de limpieza y desinfección, un (01) operario mantenimiento locativo / jardinero y dos (02) Operarios de mantenimiento locativo distribuidos de la siguiente manera: **Medicina laboral, baños públicos mujeres, hombres y discapacitados, y toda el área administrativa del tercer piso:** Una operaria de lunes a sábado de 6:00 horas hasta las 14:00 horas, distribuida de la siguiente forma: - De lunes a sábado de 06:00 a 09:00 horas área administrativa (3° piso) donde deberá preparar y distribuir café, agua y aromática desde las 08:00 horas hasta las 08:20 horas. - De 09:00 A 11:00 horas servicio consulta especializada, odontología donde deberá apoyar el servicio. - De 12:00 a 14:00 horas área administrativa (3° piso) donde deberá preparar y distribuir café, agua y aromática desde las 13:30 horas hasta las 14:00 horas. **Cirugía, esterilización, baños, pasillos, consulta especializada y odontología:** Dos operarias distribuidas de la siguiente manera: - Una operaria de lunes a sábado desde las 06:00 hasta las 14:00 horas en el área de cirugía y esterilización, donde apoyará de 12:00 hasta las 14:00 horas en el área de consulta especializada y odontología. - Una operaria desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas en el área de cirugía y esterilización. **Hospitalización, call center, sala de espera y baños comunes:** Dos operarias distribuidas de la siguiente manera: - Una operaria de lunes a domingo de 06:00 hasta las 14:00 horas - Una operaria de lunes a domingo de 14:00 horas hasta las 22:00 horas. **Urgencias, baños, salas de espera, pasillos, auditorio y rayos x:** Tres operarias distribuidas de la siguiente manera: - Una operaria de lunes a domingo de 06:00 hasta las 14:00 horas. - Una operaria de lunes a domingo de 14:00 horas hasta las 22:00 horas. - Una operaria de lunes a domingo de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas. **Laboratorio, almacén, pasillos, baños, rehabilitación, sala de espera y archivo historias clínicas:** Dos operarias distribuidas de la siguiente manera: -Una operaria de lunes a domingo de 06:00 hasta las 14:00 horas. -Una operaria de lunes a domingo de 14:00 horas hasta las 22:00 horas. **Referencia y contra referencia, ascensores, archivo documental, sala de espera, entrada principal, promoción y mantenimiento:** Una operaria distribuida de la siguiente manera: -Una operaria de lunes a sábado 11:00 a 14:00 horas y de 15:00 horas a 20:00 horas. **Ruta sanitaria, consulta especializada, odontología, cuarto de ropa limpia, cuarto de ropa sucia, depósito de cadáveres:** Una operaria distribuida de la siguiente manera: - Una operaria de lunes a sábado de 06:00 a 10:00 horas y desde las 16:00 horas a las 18:00 horas en el área de ropa limpia, cuarto de ropa sucia, depósito de cadáveres, ruta sanitaria y de 18:00 horas hasta las 20:00 horas consulta especializada y odontología. **Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón:** Una operaria de lunes a viernes de 06:00 horas a 08:00 horas y de 13:00 horas a las 15:00 horas y sábado de 06:00 horas a 10:00 horas **Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito** Una operaria de lunes a viernes de 06:00 horas a 09:00 horas y de 13:00 horas a las 16:00 horas y sábado de 06:00 horas a 12:00 horas	SI	Ninguna

	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata Una operaria de lunes a viernes de 06:00 horas a 08:00 horas y de 13:00 horas a las 15:00 horas y sábado de 06:00 horas a 10:00 horas **Epp a utilizar las auxiliares de limpieza y desinfección en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila:** Gorro Desechable, Monogafas, Careta, Tapabocas Quirúrgico, Tapabocas N95 (según la necesidad del servicio), Uniforme Antifluido, Overol Antifluido, Bata Desechable, Guantes Calibre 35 Color Negro y Rojo, Guantes No Estéril, Zapatos Cerrados Antideslizantes, Delantal Plástico, Botas Plásticas. **Epp a utilizar la auxiliar de limpieza y desinfección cuando realice la ruta sanitaria en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila:** Guantes Calibre 35 mosquetero Color Negro y Rojo, Mascarilla con filtros para polvo orgánico, Gorro Desechable, Overol de color amarillo de PVC Antifluido, Bata Desechable, Overol Antifluido, Zapato Cerrado Antideslizante, Uniforme Antifluido, Monogafas, Delantal de Plástico y Botas Plásticas. **Operarios de mantenimiento locativo:** Dos operarios distribuidos de la siguiente manera: - Dos operarios de lunes a jueves de 07:00 a 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y sábados de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. **Operario mantenimiento locativo / jardinero**: Un operario distribuido de la siguiente manera: - lunes a jueves de 07:00 a 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y sábados de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. En total **se requieren 18 funcionarios** para la ejecución del presente contrato. El deberá garantizar lo siguiente: - Para las habitaciones de aislamiento y quirófanos, los operarios se deben vestir según las especificaciones del protocolo de aislamiento o según indicaciones particulares de cada servicio. - El uniforme que utilice el personal del aseo debe ser anti fluido para evitar el contacto con los líquidos. **NOTA:** El **CONTRATISTA** deberá proveer a su personal los elementos de protección personal adecuados teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y lo requerido en el presente ítem. El **CONTRATISTA** deberá provisionar de herramienta (01 taladro percutor, 01 pulidora, 02 alicates, 02 pinzas pelacables, 01 kit atornillador de pala, 01 kit atornillador de estrella, 01 juego de llaves mixtas 14 piezas (6 mm - 17 mm), 01 hombre solo, 01 llave expansiva, 01 llave de tubo, 01 pala, 01 pica, 01 barra, 01 hoyadora para postes mango madera, 01 serrucho de punta drywall 6 pulgadas, 01 segueta con sus hojas de repuesto, 01 sierra caladora, 01 probador eléctrico, 01 soldador eléctrico manual (cautín), 02 llanas en acero, 01 prensa de banco 3 pulgadas, 1 sonda eléctrica 1/8 x 30 metros y demás que se requieran) al personal de mantenimiento locativo, para la realización de los diferentes trabajos que se demanden en las instalaciones **(ANEXAR CERTIFICACIÓN)**		
53	El personal debe estar afiliado a EPS, Administradora de fondo de pensiones, ARL, Caja de compensación familiar, para lo cual el Oferente debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales. Estas certificaciones deben ir anexas a cada una de las facturaciones durante la ejecución del contrato. Esta información será verificada por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	Ninguna

54	El **CONTRATISTA** deberá garantizar el pago de todos los honorarios de los empleados dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes con sus respectivas prestaciones sociales. Asimismo, deberá ajustar los salarios al inicio de la vigencia y durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional. **Anexar junto con la propuesta** la Resolución del Ministerio de Trabajo autorizando a la empresa para laborar horas extras, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.	SI	Ninguna
55	El **CONTRATISTA,** deberá cumplir con el número de operarios solicitados para cada Establecimiento de La Unidad Prestadora de Salud Huila y en los horarios establecidos y no se aceptará cantidades diferentes en cada turno. Cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata y **NO** se ubicará en ninguna de las sedes del contrato. De igual forma el oferente deberá garantizar el descanso del personal sin disminuir la cantidad de operarios requeridos en los diferentes servicios conforme a lo estipulado en el presente proceso. **NOTA:** El **CONTRATISTA** deberá socializar el cuadro de turno previamente (5 días antes de finalizar el mes) con el supervisor del contrato y hacer entrega del mismo el primer día de cada mes. **(Anexar Certificación Escrita)**	SI	Ninguna
56	En caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, descansos y permisos, el **CONTRATISTA** debe garantizar al 100% la cobertura del servicio **(Anexar Certificación Escrita)**, enviando el reemplazo del trabajador ausente en un plazo no mayor a dos (02) horas; por lo que se debe garantizar que el reemplazo del personal faltante corresponda con el perfil del personal ausente.	SI	Ninguna

Wilson Mendez T

Intendente Jefe. **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila
SUPERVISOR DE CONTRATO 98-7-20218-26
Correo electrónico: deuil.upres-log@policia.gov.co
Teléfono: 8630065-ext 6458

Factura Electrónica De Venta No DINE 1570

GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS
PULKRO SAS
Nit 901361241 5
Calle 62 No 17A-76 Piso 2 Oficina 202 Barrio La Ceiba Teléfono 3133263380 Bucaramanga
pulkrosas@gmail.com

PULKRO

PROCESOS INTEGRALES CON EXCELENCIA

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

SEÑORES:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT:	901362454 1
DIRECCIÓN:	CR 22 SUR 26A 21 BRR FRONTERAS DEL MILENIO
E_MAIL:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CIUDAD:	Neiva
FECHA FACTURA:	lunes, 31 de agosto de 2026
FECHA VENCIMIENTO:	miércoles, 30 de septiembre de 2026
FORMA DE PAGO:	Credito

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Grandes Contribuyentes de ICA en Bucaramanga

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764106345053 que habilita desde DINE 1453 hasta DINE 2000. Vence 2027-02-25

Favor Consignar a la Cuenta Ahorros 1302 3202 0038 2911 del Banco BBVA a nombre de Pulkro SAS

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERVICIOPRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. CONTRATO: 98-7-20218-26. DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2026	1	95.737.265,42	0%	0,00	95.737.265,42
2	BASE GRAVABLE ESPECIAL 10% (AIU)	1	9.573.726,54	19%	1.819.008,04	9.573.726,54

Total líneas o ítems: 2

Observaciones:

SERV. ASEO MES AGOSTO 2026

#$16-01-02-053;98-7-20218-26;wilson.mendez@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CIENTO SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	105.310.991,96
IVA	1.819.008,04
TOTAL DE LA OPERACIÓN	107.130.000,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	107.130.000,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 31/08/2026 16:02:09

CUFE: b2c5a3925fe30903aa24bb14ff4d49079689ee5377d91503ea822cfdfdd58cccb025293de2c50ac511ead9545e3d220e --Expedición: 31/08/2026 04:16 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

PULKRO

PROCESOS INTEGRALES CON EXCELENCIA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S

NIT.901.361.241-5

CERTIFICA QUE:

La sociedad **GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S** con NIT **NIT.901.361.241-5,** bajo gravedad de juramento, y en cumplimiento con lo requerido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la sociedad se encuentra al día y durante sus últimos seis (6) meses en pago por concepto de aportes al sistema se seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales de sus trabajadores, en concordancia con lo establecido en la ley.

Se expide esta certificación el primer (01) día del mes de septiembre de 2026

Cordialmente

Angela Patricia Fragoso Camargo
Revisor Fiscal
CC. 60.266.941
T.P 280663-T

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901361241	5	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PULKRO AW S.A.S	B	08	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	8121	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CL 62 17 A 76 P 2 OF 202		6915759			AFILIACIONES@PULKRO.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-08	38207918	E	2026-08-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	11.135.200	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
22	38207918	2026-08-12	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1077849002	CABRERA CALDERON NATHALI	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.377.625	380.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.377.625	95.200	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.377.625	95.200	2.377.625	58.000	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	628.900	S	3861001
2	CC 40690251	CALDERON VILLALBA ENEDI	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.150.066	344.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.150.066	86.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.150.066	86.100	2.150.066	52.400	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	568.700	S	3861001
3	CC 26575295	CARDOZO PAREDES FLOR YANETH	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.975.429	316.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.975.429	79.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.975.429	79.100	1.975.429	48.200	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	522.500	S	3861001
4	CC 26607851	CHACON RAMIREZ FLOR MARIA	1.750.905	F	X								X							0			24	24	24	24	COLPENSION-ES-25-14	1.686.077	269.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.686.077	67.500	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.686.077	67.500	1.686.077	41.100	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	445.900	S	3861001
5	CC 1075303040	DURAN DUSSAN TANIA LILIANA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.905	70.100	1.750.905	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	463.100	S	3861001
6	CC 55165415	DUSSAN USECHE LILIA MARIA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.360.830	377.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.360.830	94.500	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.360.830	94.500	2.360.830	57.600	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	624.400	S	3861001
7	CC 1069433381	MANQUILLO CALDON DEYANIRA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.905	70.100	1.750.905	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	463.100	S	3861001
8	CC 55160798	MONTENEGRO MEDINA ESPERANZA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.111.930	338.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.111.930	84.500	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.111.930	84.500	2.111.930	51.500	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	558.500	S	3861001
9	CC 55162896	MOSQUERA GARCIA YAMILE	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.129.640	340.800	0	0	SANITAS-EPS005	2.129.640	85.200	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.129.640	85.200	2.129.640	51.900	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	563.100	S	3861001
10	CC 55171020	NARVAEZ CHARRY MARIA EDITH	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.124.069	339.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.124.069	85.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.124.069	85.000	2.124.069	51.800	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	561.700	S	3861001
11	CC 7688148	NINCO GARCIA GUIYER RENE	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.874.444	300.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.874.444	75.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.874.444	75.000	1.874.444	45.700	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	495.700	S	3861001
12	CC 36301728	OLAYA VEGA YOLANGELA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.129.964	340.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.129.964	85.200	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.129.964	85.200	2.129.964	51.900	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	563.100	S	3861001
13	CC 40610173	OME MURILLO SOL MARIA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.033.137	325.400	0	0	SANITAS-EPS005	2.033.137	81.400	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.033.137	81.400	2.033.137	49.600	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	537.800	S	3861001
14	CC 36286795	PAPAMIJA ALVARADO PAULINA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.905	70.100	1.750.905	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	463.100	S	3861001
15	CC 55070120	PERDOMO BENAVIDES YINETH	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.905	70.100	1.750.905	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	463.100	S	3861001
16	CC 83225321	POLANIA LAGUNA HELMER	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.874.444	300.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.874.444	75.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.874.444	75.000	1.874.444	45.700	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	495.700	S	3861001
17	PT 4932773	RINCON GUERERO KARELIS COROMOTO	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.438.957	390.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.438.957	97.600	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.438.957	97.600	2.438.957	59.500	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	645.000	S	3861001
18	CC 55162334	RINCON VARGAS ARGENIZ	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.950.092	312.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.950.092	78.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.950.092	78.100	1.950.092	47.600	0,02436	0	0	0	0	0	1	0	515.900	S	3861001

| | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3C4C52367354486A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA FRAGOSO CAMARGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60266941 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 280663-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

60266941

NUMERO

FRAGOSO CAMARGO

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1984

PUERTO WILCHES

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

27-JUN-2002 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DE GUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2506400-55106712-F-0060266941-20020923 02943 02266A 02 131004646

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

280663-T



ANGELA PATRICIA
FRAGOSO CAMARGO
C.C. 60266941
RES. INSCRIPCION 954 DEL 13/05/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

303045 **321491**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PULKRO	FORMATO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: CM-FO-04 Versión: 4 Fecha: 05/05/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE CONTRATO	98-7-20218-26
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO	10/06/2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
NOMBRE CONTRATISTA	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS
NIT CONTRATISTA	901361241-5
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 642.780.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA INICIO DE CONTRATO Y/O ACTA DE INICIO	19/06/2026
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	18/12/2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 642.780.000,00
FACTURA DE CUENTA ASOCIADA	FACTURA DINE 1570

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	
TOTAL DE TRABAJADORES	21 OPERARIOS	
FECHA DE PRESENTACIÓN	SEPTIEMBRE 2026	
NÚMERO DE INFORME	03	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	40%	40%

NOMBRE DEL SUPERVISOR ENTIDAD	WILSON MENDEZ TORRES
CARGO	JEFE DE LOGISTICA
NOMBRE DEL COORDINADOR/ SUPERVISOR PULKRO	TANIA LILIANA DURÁN DUSSÁN
CARGO	SUPERVISOR

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CLIENTE (SI APLICA)

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
No.	**SEMANA**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**EVIDENCIAS**
1	1	ASPIRACIÓN DE ARCHIVO DE CUENTAS, BRIGADA LAVADO DE VENTILADORES, PODA DE JARDINERIA, LAVADO DE CANECAS	1 A 7
2	2	LIMPIEZA DE SILLAS, PAREDES, COMPRESIAR, LAVADO DE PISOS CON LA BRILLADORA.	7 A 14
3	3	LIMPIEZA DE SILLAS, PAREDES, COMPRESIAR, LAVADO DE PISOS CON LA BRILLADORA.	14 A 21
4	4	LIMPIEZA DE SILLAS, PAREDES, COMPRESIAR, LAVADO DE PISOS CON LA BRILLADORA.	21 A 28

4. ANEXOS (PRUEBAS DE LAS EVIDENCIAS REFERIDAS)

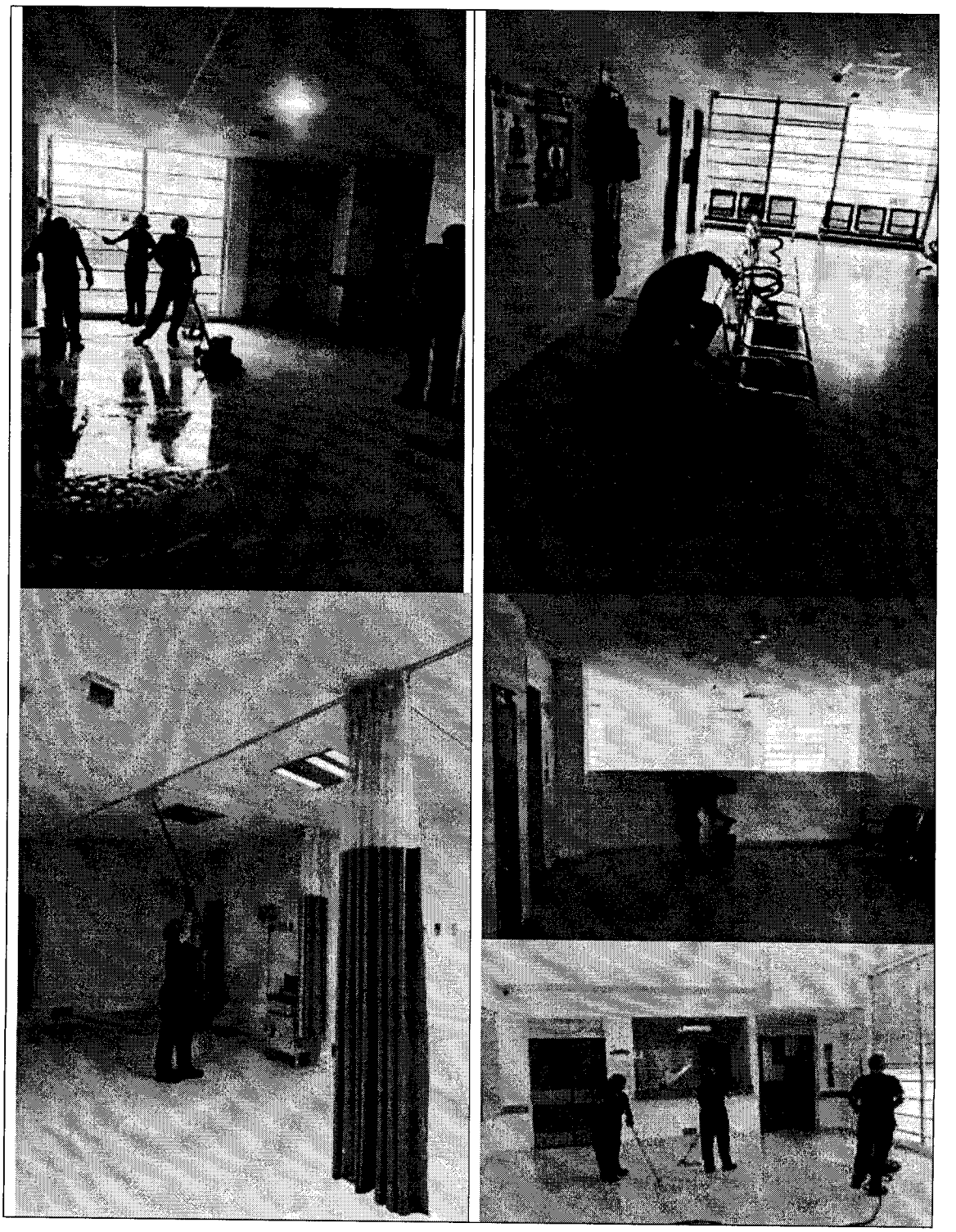

PULKRO	FORMATO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: CM-FO-04 Versión: 4 Fecha: 05/05/2026

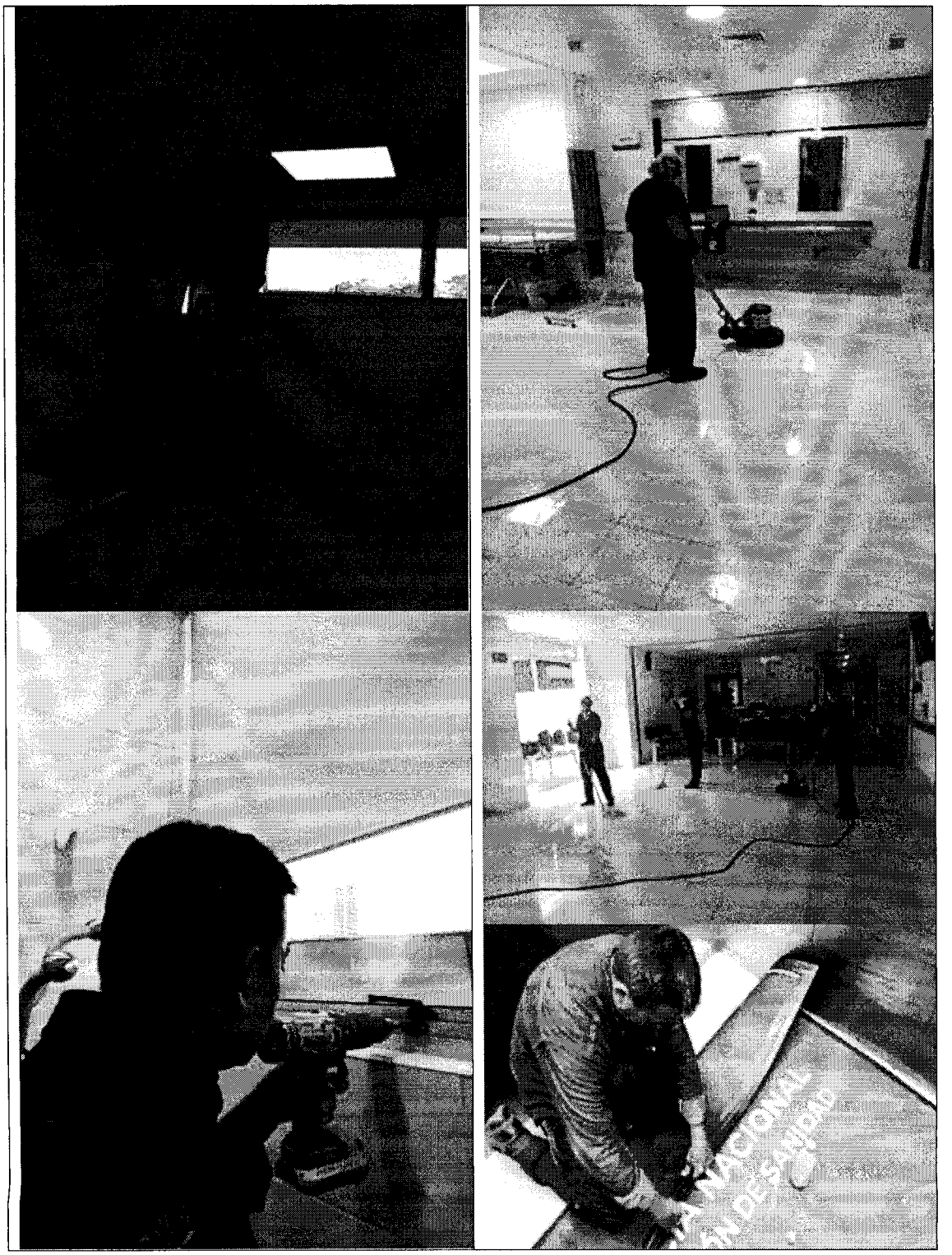



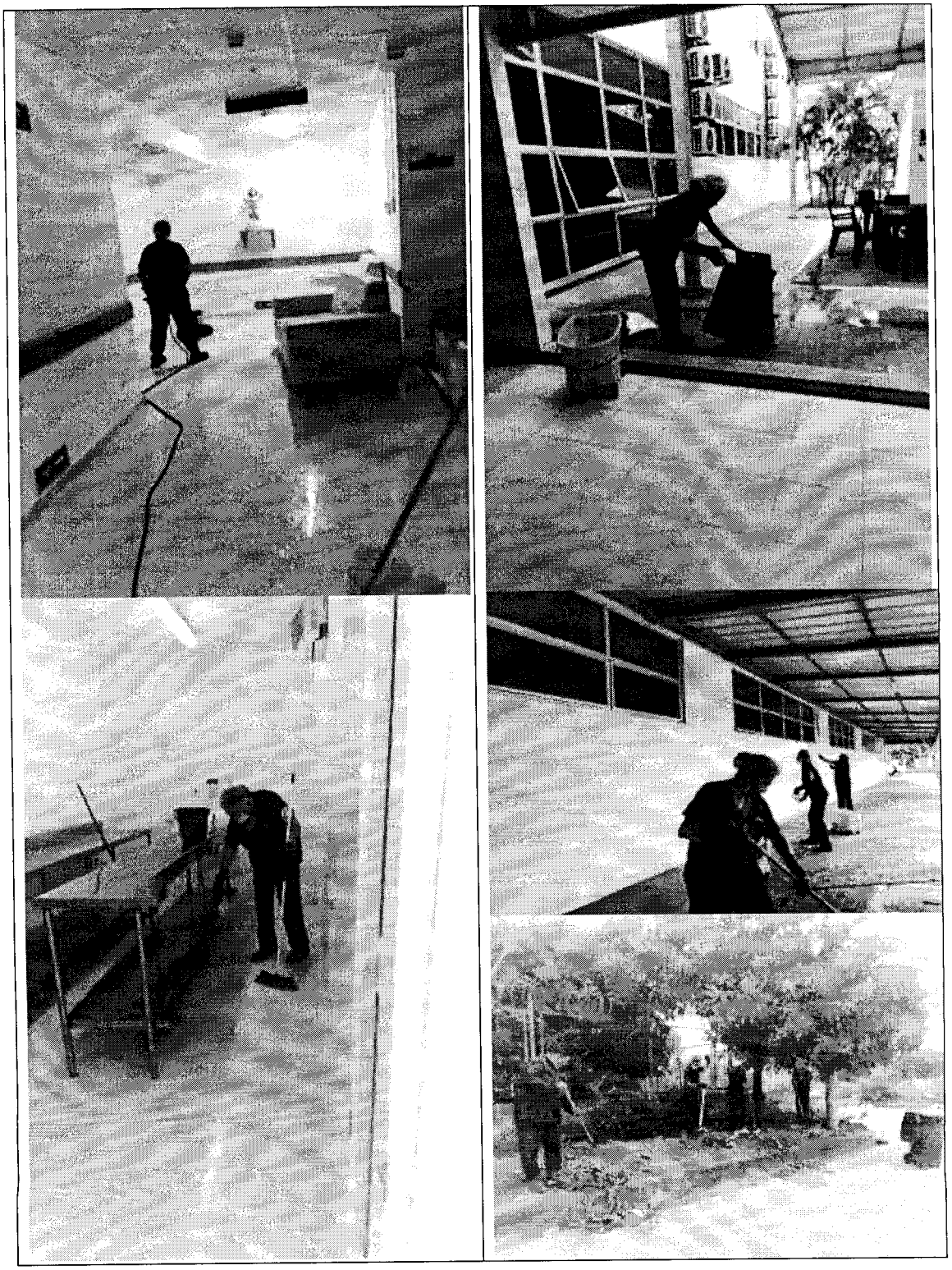



PULKRO	FORMATO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: CM-FO-04 Versión: 4 Fecha: 05/05/2026



REPRESENTANTE LEGAL	COORDINADOR/ SUPERVISOR
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ C.C 1.095.840.353	NOMBRE: TANIA LILIANA DURÁN DUSSÁN C.C 1.075.303.040